

-La documentación anterior se acompañará de las correspondientes memorias, mediciones y presupuesto, para la petición de la licencia del exceso de obra ejecutado (por la ampliación), a modo de proyecto de ampliación o, en su caso, de legalización complementaria al final de obra, según determina la Norma del P.G.O.U. vigente N-372.a y b.

-Aportar el certificado de la Dirección del Final de Obras firmado por el Arquitecto y Arquitecto Técnico y visado por sus colegios profesionales.

-Toda la documentación anterior se aportará visada por el Colegio de Arquitectos, y en su caso, también por el de Arquitectos Técnicos.

-No han sido materializadas las cesiones y obligaciones a que se debe, de conformidad con el Plan Parcial del Sector S-07.2, aprobado definitivamente con fecha 21/11/01.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (BOE núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la indicada Ley.

Melilla, 25 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

156.- Habiéndose intentado notificar la orden de limpieza y vallado de solar a D. Telatmas Mohamed Mohand, propietario del solar sito en la calle Juan Sebastián Elcano nº 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que

sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 17-01-05, registrada al núm.47 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza del solar sito en C/. Juan Sebastián Elcano nº 11, a que se le obligaba en resolución de fecha 08-11-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 13-01-05, consistentes en:

Limpieza del solar.

Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A Telarmas Mohamed Mohand, con DNI 45.260.629-X multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, una vez abonada la sanción, deberá presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de